CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE SERVICIO N°	005 de 2022
CONTRATISTA	BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901182882-8
OBJETO	REALIZAR LA REPOTENCIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL DEL CENTRO AMBIENTAL Y CULTURAL IGNACIO VELEZ ESCOBAR DE LA CORPORACION PARQUE ARVI.
VALOR INICIAL	$257.795.330
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR TOTAL	$257.795.330
VALOR TOTAL EJECUTADO	$206.236.264
VALOR NO EJECUTADO	0
SALDO ADEUDADO	$51.559.006
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
AMPLIACIÓN N°1	N/A
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses

En el Municipio de Medellín, el día veintinueve (29) de julio del 2022, se reunieron Santiago Hoyos Muñoz identificado con C.C. Nº 1017256345 en calidad de Supervisor y Juan Pablo Zabala Poveda con C.C. N° 1010197687 en calidad de Representante legal de BIOAGRO TECHONOLGY S.A.S. Nit 901182882-8 con el objeto de terminar el contrato Nº 005 de 2022 de 2022

CONSIDERACIONES

1. Que entre la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ y BIOAGRO TECHONOLGY S.A.S** se celebró el contrato N° 005 del 2022 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA REPOTENCIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL DEL CENTRO AMBIENTAL Y CULTURAL IGNACIO VELEZ ESCOBAR DE LA CORPORACION PARQUE ARVI".
2. Que el día 29 de abril de 2022 se suscribió el acta de inicio quedando como fecha de terminación el 29 de julio de 2022.

3. Que el día veintinueve (29) de julio del 2022, EL **PROVEEDOR** terminó de prestar los servicios objeto del contrato N° 005 del 2022.

4. Que las demás actividades objeto del contrato fueron cumplidas de acuerdo con las obligaciones pactadas.

Conforme las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN**:

1. Dar por recibido a satisfacción parcialmente, por parte de la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**, los servicios objeto del contrato N° 005 del 2022.

2. Dar por terminado el contrato N° 005 del 2022, cuyo objeto es: REALIZAR LA REPOTENCIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL DEL CENTRO AMBIENTAL Y CULTURAL IGNACIO VELEZ ESCOBAR DE LA CORPORACION PARQUE ARVI

3. Aceptar expresamente los términos contenidos en la presente Acta de terminación del contrato N° 005 del 2022.

4. Que la presente acta de terminación es parcial y que tal y como se acordó en las cláusulas iniciales del contrato.

Para constancia firman los que intervinieron, a los veintinueve días (29) días del mes de julio del 2022.

Santiago Hoyos Muñoz
Supervisor
Coordinador de mantenimiento
Corporación Parque Arví

Carlos Alberto Salazar Velásquez
Supervisor
Subdirector de Sustentabilidad Ambiental y Cultural
Corporación Parque Arvi

Juan Pablo Zabala Poveda
PROVEEDOR – Representante Legal

CC142

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017-2023

CONTRATANTE:	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BIOAGUAS
NIT:	901.460.623-1
DIRECCIÓN:	calle 46 # 16 – 24 of 705 torre empresarial san juan plaza
TELÉFONOS:	315 219 80 35 – 311 294 41 55
OBJETO:	DIRECCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($263.042.712) INCLUIDO IVA. de $41.998.416
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
E-MAIL:	contabilidad@bioagrotechnology.com

Entre los suscritos a saber, **EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.150.764** de Neiva, actuando en nombre y representación legal de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO"** de Neiva, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 0108 del 30 de marzo de 2020 y Acta de Posesión de 31 de marzo de 2020, facultada para celebrar contratos según los Estatutos de la entidad, identificada con NIT. **891.180.268-0**, categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL,** y por la otra parte **FELIPE MEDINA YOSHIOKA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.144.051.475** de Cali, en representación de la unión temporal denominada **UNION TEMPORAL BIO AGUAS**, integrada por **BIOAGRO TECHNOLOGY SAS ZOMAC**, con porcentaje de participación del 50% y, **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS** con porcentaje de participación del 50%, conformado mediante carta de conformación de unión temporal a 20 de febrero de 2021, inscrita en el registro único tributario mediante NIT No. 901.460.623-1, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, de acuerdo al análisis efectuado de la necesidad, atendiendo a la especialidad de la materia, la subgerencia administrativa y la coordinación de seguridad y salud en el trabajo mediante estudio previo justifica la necesidad de contratar, se procede a suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: DIRECCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRETIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. SEGUNDA VALOR:** El valor del presente contrato responde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($263.042.712) INCLUIDO IVA. de $41.998.416. **TERCERA FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: Componente 1 – Pagos a conformidad en la recepción de los equipos. Componente 2 – Pago realizado al finalizar cada mes calendario y correspondientes a los días de prestación de los servicios correspondientes a ese mes, previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Componente 3 – Pago realizado al finalizar cada mes calendario resultante de multiplicar el valor unitario (incluido IVA) por la cantidad de m3 tratados durante el periodo, sin exceder el valor estimado de m3 a tratar indicado en el contrato. Componente 4- Pagos a conformidad de la realización de la actividad.El pago final estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del Hospital de la garantía única debidamente actualizada. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y DE VIGENCIA:** El plazo de ejecución ira TRES (3) MESES. La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **QUINTA GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y 12 meses más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIOS**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y 12 meses más. 4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, su cuantía será del 10% del valor

Powered by CamScanner

del contrato y su plazo será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. 5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato. **PARÁGRAFO:** La póliza de RCE deberá incluir además del amparo básico, los siguientes amparos y condiciones: a) Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante, b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. f) Esta póliza de RCE debe incluir como beneficiario y asegurado a la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva. **SEXTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago se harán con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.0.08 "otros servicios para la comunidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 del 01 de enero de 2023. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES: 1. DEL HOSPITAL.** Serán las siguientes: 1) -Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio prestado; 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma estipulada en este contrato. 3) Facilitarle el acceso a la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus actividades. PARÁGRAFO: El Hospital se reserva el derecho de: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el contrato y en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **2. DEL CONTRATISTA.** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones para la ejecución de la Operación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Agua Residual "PTAR" y la Planta de Tratamiento de Agua Potable "PTAP" del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva es especial las siguientes: **COMPONENTE 1: DOTACION DE EQUIPO** Sea necesario para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable-PTAP: y de la Planta de tratamiento de Agua residual realizar las siguientes actividades y contar con los siguientes equipos: **Para lograr efectuar correctamente el objeto contractual propuesto se requiere:**

ITEM	ACTIVIDAD / EQUIPO / INSUMO	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
1	2 Beaker de vidrio de 1000 ml, 100 ml y 250 ml.	Necesario para la medición de parámetros in situ	1
2	2 Pipetas de 1 ml, 5 ml, 10 ml, 25 ml	Necesario para la medición de parámetros in situ	1
3	Pipeteador	Necesario para la medición de parámetros in situ	1
4	Agitador de Vidrio	Necesario para la medición de parámetros in situ	1
5	2 Conos Imhoff con soporte	Necesario para la medición de parámetros in situ	1
6	Estación Lava Ojos	Necesario para garantizar la seguridad laboral	1

COMPONENTE 2: COSTOS FIJOS. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ORDEN Y ASEO Se diseñará e implementará un programa de mantenimiento que permita identificar cada uno de los equipos electromecánicos existentes y proyectados basados en sus manuales de operación, así como de las unidades que requieren atención en cuanto a mantenimiento preventivo se refiere. Las actividades de mantenimiento preventivo, orden y aseo serán desarrolladas por los técnicos de operaciones y serán acompañadas por el supervisor de operaciones. Los principales componentes de este programa se presentan a continuación. **LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO** Se realizará la lubricación y verificación del óptimo funcionamiento de los equipos de bombeo y demás equipos electromecánicos, prestando importancia a ruidos anormales y recalentamiento de partes en rotación. Se revisará su funcionamiento y el estado de los accesorios y partes que componen cada equipo, para indicar a tiempo al cliente si requiere cambio de los correspondientes suministros. La presente propuesta contempla los lubricantes requeridos. **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO** Con el realizar el seguimiento y control del funcionamiento de la PTAR y PTAP se realizarán reportes diarios, semanales e informes mensuales que permitan generar una trazabilidad del agua tratada en el hospital de acuerdo a la normatividad vigente. Los componentes propuestos para el programa de seguimiento son los siguientes. **REPORTES DIARIOS E INFORMES MENSUALES DE OPERACIÓN** Aquí se deberán reflejar a diario los volúmenes y características del agua tratada. Así mismo se reportarán las actividades realizadas durante la jornada laboral y todas aquellas anomalías que pudieran afectar el óptimo desempeño de la PTAR. Al final de cada mes se presentará un consolidado que permita evaluar la calidad del agua tratada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **REPORTE DE STOCK DE PRODUCTOS QUÍMICOS** Con el objetivo de ayudar a controlar y verificar los procesos del tratamiento se generarán reportes semanales del consumo diario de productos químicos empleados según se requiera y del stock de los mismos para garantizar su existencia, evitando contratiempos en la operación del sistema. **PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD ANALITICO** El programa de control de calidad analítico contempla la ejecución de pruebas In-Situ y en laboratorio. Para las pruebas In Situ se contemplan los equipos requeridos según la técnica analítica empleada de acuerdo con la normatividad vigente. Los componentes de este programa se presentan a continuación. **PERSONAL** Se hace aclaración, que el personal suministrado contará con los elementos de protección individual EPP´s según la actividad que desempeñan, garantizando su salud y seguridad en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. El personal contemplado para el desarrollo de las actividades mencionadas se presenta a continuación. **Director de Operaciones** Cantidad: 1 Perfil: Ingeniero ambiental, de saneamiento, civil o similar, con mínimo 2 años de experiencia en operación y supervisión de sistemas de tratamiento de agua. Encargado de garantizar las operaciones diarias para el óptimo funcionamiento y operación de la PTAR y PTAP. Disponibilidad: lunes a viernes en horario de 8 am a 12pm y de 2pm a 6pm; los sábados medio día. Con disponibilidad remota las 24 horas. **Director Administrativo** Cantidad:1 Perfil: Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Sanitario, Administrador de empresas o similar con mínimo 2 años de experiencia en empresas o instituciones gubernamentales cuyo objeto social guarde relación con la administración de sistemas de tratamiento de aguas. El cual deberá cumplir con las siguientes actividades: Registrar, procesar y transmitir documentos, facturas, correos electrónicos y cualquier otro tipo de información. - Realizar las gestiones administrativas de compra y venta de productos y/o servicios, así como las correspondientes comunicaciones con proveedores y clientes. - Realizar las gestiones administrativas de personal, de acuerdo con la normativa laboral vigente y las instrucciones internas de la empresa, además de prestar el apoyo necesario al departamento de Recursos Humanos. Disponibilidad: Cada vez que la operación lo

Powered by CamScanner

CC142

requiera. **Técnico de Mantenimiento Preventivo.** Cantidad: 1Perfil: técnico o tecnólogo electricista, mecánico, electromecánico o similar, con mínimo 4 años de experiencia realizando mantenimiento de equipos electromecánicos como bombas centrifugas, compresores y similares. Encargado de realizar la reparación preventiva de los equipos involucrados en la operación como bombas centrífugas, bombas dosificadoras, agitadores mecánicos y demás. Dicho perfil podrá corresponder a una persona natural o jurídica.Disponibilidad: lunes a viernes en horario de 7 A.M a 5 P.M.**Técnico de Operación** Cantidad: 3Perfil: técnico o tecnólogo electricista, mecánico, electromecánico o similar, con mínimo 2 años de experiencia operando sistemas de tratamiento de agua. Encargado de realizar la preparación y dosificación de los productos químicos, de ejecutar el plan de seguimiento y mantenimiento de los equipos involucrados en la operación como bombas centrífugas, bombas dosificadoras, agitadores mecánicos. Así mismo estará encargado de supervisar y controlar fugas del sistema hidráulico y de mantener las condiciones de orden y aseo del área de trabajo. Disponibilidad: Lunes a sábado un primer turno desde las 6 a.m. a 2 pm Lunes a sábado un segundo turno desde las 2 p.m a 10 p.m Domingos en turnos escalonados desde las 6 a.m a 4 p.m **COMPONENTE 3: COSTOS VARIABLES** Cada uno de los sistemas a operar si bien tiene características similares sus objetivos y costos variables, tienen connotaciones diferentes por ende en este componente se hará una distinción entre las plantas de tratamiento:**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** Según lo establecido en el Titulo B del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, en la Tabla B.2.9 establece la dotación máxima para diferentes instituciones, contemplando los hospitales como se muestra a continuación:

Tabla B.2.9 Consumo Intitucional

Tipo de instalación		Consumo de agua
Salud	Hospitales, clínicas y centros de salud	800 L/cama/día
	Orfanatos y asilos	300 L/huésped/día
Seguridad	Cuarteles	150 L/persona/día
	Cárceles	150 L/interno/día

Según lo anterior se tiene que la dotación neta del Hospital corresponde a:

$$DOTACIÓNneta = \frac{523 \text{ camas} * 800 \ \frac{lts}{cama}/\text{día}}{86400}$$

$$DOTACIÓNneta = 4{,}84 \ \frac{lts}{seg}$$

Con este caudal, el Hospital debería presentar un consumo de agua potable de 152.716 m³ al año. Sin embargo, la realidad es que EPN ha registrado consumos de aproximadamente 96.677 m³ en 2021 de agua potable por el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo E.S.E. Es necesario entonces, realizar un ajuste al consumo de agua del Hospital. Y definir una tasa de consumo por cama actualizada. Para ello, se define en primera instancia el consumo actual del Hospital en lts/seg

$$Consumo\ 2021 = \frac{96677000\frac{lts}{año}}{365\frac{días}{año}} = \frac{264868\frac{lts}{día}}{86400\frac{seg}{día}} = 3{,}065 \ \frac{lts}{seg}$$

Adicionalmente, el mismo Título contempla que aquellos consumidores mayores a 1000m³/mes corresponden a niveles de complejidad altos y recomienda ajustes máximos del 20%. De acuerdo a la tasa promedio de crecimiento de consumo de agua del Hospital durante los últimos 3 años. Se dictamina que el ajuste para 2022 es de 12,2%. Siendo la dotación ajustada la siguiente:

$$DOTACIÓN_{neta\ Ajustada} = 3{,}065 \ \frac{lts}{seg} + 12{,}2\%$$

$$DOTACIÓN_{neta\ Ajustada} = 3{,}43 \ \frac{lts}{seg}$$

Teniendo claro el consumo ajustado para el 2022. Se ajustará el consumo día por cama, del Hospital Hernando Moncaleano Perdomo E.S.E.

$$DOTACIÓN_{neta\ por\ cama} = \frac{3{,}43 \ \frac{lts}{seg} X \ 86400 \ \frac{seg}{día}}{523 \ camas} = 566 \ \frac{lts}{día}/cama$$

Para claridad de lo anteriormente dicho, la dotación o aforo calculado, hace referencia al consumo de agua potable establecido por normatividad específicamente para el Hospital Hernando Moncaleano Perdomo. Dichos parámetros son 3,43 lts/seg, lo que equivale a un consumo diario aproximado de 296 m³, y mensual de 9.000 m³ de agua potable. Dado este aforo y los procesos que tendrá la planta es necesario suministrar los productos químicos agentes desinfectantes necesarios para garantizar la producción de 9.000 m³ mensuales de agua potable buscando cumplir con la resolución 2115 de 2007. Con el fin de garantizar la medición de los parámetros fisicoquímicos bajo la norma, se proyecta realizar mediciones periódicas de dichos parámetros bajo el uso de los equipos de laboratorio anteriormente descritos, para los cuales se necesitan reactivos químicos. Las mediciones mínimas establecidas en la normatividad y en las funciones generales son las siguientes:

Powered by CamScanner

CC142

PARAMETRO	FRECUENCIA	NUMERO DE MUESTRAS SALIDA DEL POZO	SALIDA DE LA PTAP
Alcalinidad	Quincenal	1	1
Cloruros	Quincenal	1	1
Cloro residual	Diaria	0	1
Coliformes totales	Semanal	0	7
Color	Diaria	2	2
Dureza	Quincenal	1	1
Fosfatos	Semanal	2	2
Hierro	Semanal	7	7
Magnesio	Semanal	2	2
Nitratos	Semanal	2	2
Nitritos	Semanal	2	2
pH	Diaria	1	1
Solidos suspendidos	Diaria	3	3
Turbiedad	Diaria	1	1

Deberá contemplarse el suministro y dosificación de los productos químicos que se requieren para el tratamiento del agua agentes desinfectantes. Los productos químicos se mantendrán en las cantidades y cualidades que sean necesarias para garantizar la operación continua de la PTAP. Así mismo incluye los reactivos y materiales requeridos para realizar las diferentes pruebas analíticas de laboratorio In Situ. **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** Estos son los insumos requeridos por el contratista. Basados en un consumo para el tratamiento de 9.000 m3 de agua residual mensual. Estos químicos corresponden al Componente denominada costos variables del funcionamiento de la PTAR. Ácido fosfórico **- H3PO4 - 85%**Polímero Iónico **Polímero Catiónico** Soda Caustica (Hidróxido de sodio) 48.5% **Se deberá realizar los siguientes monitoreos semanalmente, a continuación, se describen:**

TECNICA ANALATICA	ENTRADA	REACTOR BIOLOGICO	VERTIMIENTO
DQO	3	0	3
DBO5(CADA 15 DIAS)	1	0	1
AICETES Y GRASAS (CADA 15 DIAS)	1	0	1
SOLIDOS SEDIMENTABLES	96	96	96
SOLIDOS SUSPENDIDOS	96	96	96
FENOLES	3	0	3
PH	96	96	96
NITROGENO	1	1	0
FOSFORO	1	1	0
CLORUROS	3	0	3
OXIGENOS DISUELTOS	0	6	0

Estos monitoreos serán realizados con los equipos de dotación del laboratorio, son de control de los parámetros para garantizar el óptimo funcionamiento de esta y serán realizados in situ. Por lo cual estas mediciones no tienen certificación del IDEAM. Se deberá realizar los siguientes monitoreos 2 anuales por laboratorio certificado por el IDEAM de los parámetros compuestos para la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, a continuación, se describen: **Nota:** Este monitoreo compuesto debe realizarse semestralmente, por este primer trimestre N/A.

PARAMETROS 2 AL AÑO – PTAR- CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 631 DE 2015 - ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA – ATENCIÓN MEDICA CON Y SIN INTERNACIÓN						
N°	PARAMETRO	Cantidad de análisis y tomas acreditadas tomadas cada 6 meses a vertimiento de la PTAR	UNIDADES	MEDIA MEZCLA	MAXIMO MEZCLA	CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN
GENERAL						
1	PH	8	Unidades de PH	8.98	9.20	6,00 a 9,00
2	DBO	1	Mg/L O2	278.00	363.00	150,00
3	DQO	1	Mg/L O2	440.00	488.00	200,00
4	Solidos suspendidos totales (SST)	1	Mg/L	87.00	119.00	50,00
5	Solidos sedimentables(SSED)		Ml/L	2.08	4.50	5,00
6	Grasas y Aceites	1	Mg/L	45.95	96.80	10,00
7	Fenoles	1	Mg/L	0.12	0.18	0,20
8	Formaldehido		Mg/L			
9	Tensoactivos SAAM (Sustancias activas al azul de Metileno	1	Mg/L	10.34	13.86	Análisis y Reporte
COMPUESTOS DE FÓSFORO						
10	Ortofosfatos (PO4_3)	1	Mg/L	5.78	7.80	Análisis y Reporte
11	Fosforo total	1	Mg/L	6.39	8.09	Análisis y Reporte
COMPUESTOS DE NITRÓGENO						
12	Nitratos (N-NO3)	1	Mg/L	3.31	12.93	Análisis y Reporte
13	Nitritos (N- NO2)	1	Mg/L	0.13	0.48	Análisis y Reporte

Powered by CamScanner

CC142

14	Nitrógeno amoniacal (N-NH3)	1	Mg/L	79.90	135.80	Análisis y Reporte
15	Nitrógeno total (N)	1	Mg/L	103.63	176.40	Análisis y Reporte
	IONES					
16	Cianuro TOTAL (CN)	1	Mg/L	0.99	2.93	0,5
	METALES Y METALOÍDES					
17	Cadmio (Cd)	1	Mg/L	0.003	0.003	0,05
18	Cromo (Cr)	1	Mg/L	0.02	0.06	0,50
19	Mercurio (Hg)	1	Mg/L	0.0030	0.0050	0,01
20	Plata (Ag)	1	Mg/L	0.07	0.14	Análisis y Reporte
21	Plomo (Pb)	1	Mg/L	0.02	0.02	0,10
	OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE					
22	Acidez tota (Ca CO3)l	1	Mg/L	34.72	46.00	Análisis y Reporte
23	Alcalinidad total	1	Mg/L	293.33	396.00	Análisis y Reporte
24	Dureza Cálcica (Ca CO2)	1	Mg/L	56.38	64.00	Análisis y Reporte
25	Dureza total	1	Mg/L	71.68	80.71	Análisis y Reporte
26	Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525nm y 620 nm).		m 1			Análisis y Reporte
	REQUERIDO ENTIDAD HUHMP					
27	Caudal promedio		M3/h	25.46	28.14	Análisis y Reporte
28	Caudal promedio	8	M3/d	611.08	675.34	Análisis y Reporte
29	Conductividad		US/CM	1879.00	2670.00	Análisis y Reporte
30	Oxígeno disuelto		Mg/L	8.73	10.68	Análisis y Reporte
31	Temperatura		°C	35.13	35.60	Análisis y Reporte

SERVICIO DE VACTOR. Según requiere, la limpieza de pozos colectores de bombeo una vez al mes para un total de 100 barriles.**SERVICIO DE RECOLECCION DE LIMPIEZA DE CAJA DE BOMBEO VACTOR Y CAMION DE VACIO** -El contratista deberá recolectar y disponer los lodos acumulados en la caja de bombeo mediante el uso de equipo VACTOR, garantizando su disposición final a través de empresa certificada para ello.-El contratista deberá realizar 1 limpieza de manera preventiva de los lodos acumulados, sedimentos y solidos gruesos almacenados en las cajillas de aguas negras y aguas lluvias de la institución HUHMP, garantizando su disposición final a través de empresa certificada para ello. Lo anterior se debe realizar de manera preventiva para evitar daños en los equipos y bombas sumergibles que funcionan en las cajas de bombeo donde se reciben las aguas residuales de los diferentes servicios de HUHMP y además evita posibles obstrucciones en la red interna.**COMPONENTE 4: MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Se debe efectuar el siguiente mantenimiento correctivo

ITEM	ACTIVIDAD / EQUIPO / INSUMO	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de tanques de agua Potable	Realizar una (1) lavada durante los 3 meses de ejecución del contrato, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. Primero ubicado en la terraza del edificio, con capacidad de 24 m3. Segundo, ubicado en el sótano del Hospital, con capacidad de 150 m3. Tercero y cuarto ubicados en la Torre Materno Infantil, con capacidad de 490 m3. Quinto, tanque de almacenamiento para extinción de incendios, ubicado en la Torre Materno Infantil con capacidad de 160 m3.	1
2	Cambio de lechos filtrantes en Torre de Aireación	Debido a la concentración de FE+, es necesario cambiar al menos cada 3 meses el carbón Activado y los Pall Rings de la torre de aireación	1
3	Mantenimiento de Sopladores	Cambio de aceite, agua y aire al cumplir 3500 horas de trabajo	1

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá: 1.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con la normatividad vigente, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 2.Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.4. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el manual de contratación de la ESE, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigidas para el desarrollo del contrato.6. Se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007. 7. Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de las actividades a realizar en desarrollo del contrato. 8. El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud

Powered by CamScanner

ocupacional. 9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital. 10. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 11. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. (de las actividades inherentes a la operación y mantenimiento de la planta) 13. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato. 14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado. **FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**1) Cumplimiento con las rutinas de lubricación, inspección, mediciones y mantenimientos preventivos que componen la planta de tratamiento de aguas residuales y Planta de Tratamiento de Agua Potable.2) Cumplimiento con las frecuencias de aseo y limpieza requeridas por el proceso para el normal funcionamiento del tratamiento del agua. 3) Cumplimiento con todos los estándares establecidos por la normatividad para este tipo de proyectos en parámetros de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo. 4) Cumplir a cabalidad los límites máximos permisibles, dictado por la resolución 631 de 2015, para los vertimientos de la planta de tratamiento de aguas residuales; partiendo de los parámetros de diseño de entrada a la PTAR y PTAP obtenidos para este tipo de plantas. 5) Recolectar, transportar y disponer los lodos deshidratados con gestor acreditado y competente para dicha función, presentado los debidos soportes de la buena gestión de los mismos. 6) Desarrollar todas las técnicas analíticas aplicables a este proceso con el fin de evaluar las condiciones de calidad del agua y asegurar los vertidos. 7) Ejecutar dos muestreos anuales en la caja de inspección del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA; por medio de un laboratorio acreditado; quienes soportaran el cumplimiento en la calidad de los vertidos ante las entidades ambientales gubernamentales competentes. 8) Brindar soporte técnico y operacional para evaluar las condiciones de la operación, mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, desarrollar informes que permitan visualizar la trazabilidad del tratamiento, junto con visitas periódicas que permitan la consolidación de la operación, donde mensualmente se verificara el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo, brindando soporte de cada una de las ejecuciones efectuadas, dando optimización de los procesos en puntos claves como programación, dosificación de productos químicos, alternativas de uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos entre otros.9) Operar la planta de tratamiento de aguas residuales de lunes a sábado de 6:00 AM a 10:00 PM y Domingos y Festivos de 6:00 AM a 4:00 PM. En las horas de la noche se deberá contar con disponibilidad para atender los requerimientos extraordinarios que se presenten. 10) Diseñar e implementar el plan de mantenimiento preventivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Planta de Tratamiento de Agua Potable socializarlo con la entidad.11) Disponer de la mano de obra para la realización de los mantenimientos correctivos requeridos para la correcta operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Planta de Tratamiento de Agua Potable.12) Realizar el manejo, almacenamiento, administración, aplicación y control de los insumos requeridos para la realización del tratamiento y potabilización de las aguas de las plantas cumpliendo con la reglamentación aplicable. **OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y a las establecidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Por tener **EL CONTRATISTA** autonomía técnica y directa y no existir subordinación entre sus trabajadores y los del **HOSPITAL**, no se constituye vínculo laboral en las relaciones entre estos y el **HOSPITAL,** por lo que no genera emolumentos distintos al pago del valor determinado en la cláusula segunda de este contrato. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **NOVENA**: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por quien designe la Gerente del Hospital para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, además de las funciones inherentes a su cargo o las que EL HOSPITAL le asigne, entre las que se encuentran: 1. Constatar que los productos suministrados por EL PROVEEDOR cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y en las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato. 2. Coordinar la entrega de los productos por EL PROVEEDOR, ejerciendo el respectivo control de calidad sobre el objeto contractual. 3. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 4. Verificar que todas las personas que desarrollen actividades para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social. 5. Presentar de manera mensual informes de seguimiento o Interventoría a la Oficina de Contratación relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 6. Realizar las actas de inicio y de liquidación del contrato en los términos legales. 7. El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. 8. Las funciones que están definidas en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 9. Las demás establecidas en la Resolución institucional 0792 del 16 de septiembre de 2015, por medio del cual se expidió el Manual de interventoría y supervisión del Hospital. **DÉCIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al Hospital de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIÓN O PRORROGA:** Cualquier modificación ó prórroga deberá constar por escrito mediante otrosí o adición suscrito por las partes. **DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL** EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento; el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por EL HOSPITAL directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o tomados de la garantía. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. -** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, contenidas en el Acuerdo No. 004 de 2014 "Estatuto de Contratación del Hospital". Todo lo relativo a tales cláusulas y a su imposición, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en este estatuto. Los actos en los que se ejerciten

Powered by CamScanner

CC142

esas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el Acuerdo No. 004 de 2014, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, sin con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, EL HOSPITAL podrá retener los pagos insolutos a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal pecuniaria que fuere del caso. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación del contrato y lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo en contra del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley **1474** de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA SEPTIMA-CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **DECIMA NOVENA. MULTAS. - 1)** EL HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **2) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato perfeccionado, forman parte de éste los siguientes documentos: El estudio previo. La propuesta del Contratista y los anexos allegados por este, siempre que no contrarié las disposiciones contenidas en la presente obligación contractual. Comprobante de pago de publicación del contrato en la gaceta departamental, demás impuesto a que haya lugar. Pólizas debidamente aprobadas por la oficina de Contratación, así como todos aquellos documentos que se verificaron en la etapa precontractual. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos. **VIGESIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. y EL CONTRATISTA buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y/o discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto, acudirán al arreglo directo; y en caso de no llegar a un acuerdo, convienen como alternativas subsidiarias, acudir a cualquiera de los otros mecanismos de solución de conflictos como fueran la vía de la conciliación prejudicial, conciliación por la vía especial administrativa, Tribunal de Arbitramento, Amigable composición etc. **VIGESIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SARLAFT.** Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y el Acuerdo No. 018 de 2016 expedido por la Junta Directiva del Hospital el cual fue actualizado mediante Acuerdo No. 013 de 2022, EL CONTRATISTA manifiesta que la información suministrada a través del Formato Único de Conocimiento de identificación SARLAFT es veraz y verificable. Si alguna de la información contenida en el citado formulario presenta inconsistencia en la información o sufre modificación en lo que respecta al CONTRATISTA, éste deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se deberá diligenciar de nuevo el formato de identificación so pena de incurrir en causal de terminación del presente contrato. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus socios, accionistas o administradores llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo penal con formulación de acusación relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como la del Consejo de Seguridad de la ONU o en la lista OFAC, EL HOSPITAL tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas internas establecidas para dar cumplimiento al SARLAFT. **VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta donde se justifique el evento que conlleva a la suspensión, siempre y cuando medie alguna de las siguientes causales: A. Circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. B. Por acuerdo de las partes, justificando la no afectación del objeto del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA –. CAUSALES DE TERMINACION.** El presente contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de los siguientes eventos: **1.** Por cumplimiento del objeto del presente contrato. **2**. Por vencimiento del plazo previsto en clausula CUARTA. **3.** Por mutuo acuerdo de las partes. **4**. Por incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos establecidos en el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA. – SEGURIDAD Y SALUD.** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** proveerá en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la

Powered by CamScanner

CC142

higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas. El contratista deberá prever que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general, todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes Hospital, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista observara todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta y no tendrá derecho a pago por separado. **VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal y pólizas aprobadas.

Para constancia se firma a 01 ENE 2023

POR EL HOSPITAL,

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA

Reviso: Hernando Alvarado Serrato
Abogado agremiado

Revisó texto legal de la minuta:

TOMAS ANDRES MURCIA OLAYA
Jefe Oficina de Contratación

P/ William Eduardo Mendez
Abogado agremiado.

POR EL CONTRATISTA,

Felipe Medina yoshioka.
FELIPE MEDINA YOSHIOKA

Powered by CamScanner